

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades otorgadas en los numerales 2° y 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.23 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció como una de las funciones de las Secretarías de Despacho: *“Conferir comisiones excepto al exterior”*.

Que la señora Claudia Londoño Ríos, asistente del proyecto “Derecho a la Ciudad y al Territorio” liderado por la Corporación Región y la señora Isabel Sepúlveda Arango, Directora de la Corporación Región, extendieron invitación a la servidora **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.807.858, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para representar a Bogotá en el Seminario internacional “El Derecho de las Mujeres a la Ciudad”, en el cual participará como panelista en el panel “Economía del Cuidado”, que se llevará a cabo el 05 de septiembre de 2023 en la ciudad Medellín-Antioquia.

Que el Seminario internacional “El Derecho de las Mujeres a la Ciudad”, es un espacio estratégico para la Secretaría Distrital de la Mujer, toda vez que busca promover encuentros de escucha, diálogos, debates y reflexiones sobre los desafíos que tienen las mujeres para habitar y ocupar las ciudades.

Que su asistencia y participación se considera procedente, por cuanto es un espacio propicio para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de cuidado y de promoción de los

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

derechos de las mujeres, lo cual guarda relación con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(…) 4. Liderar la inclusión de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género, de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en la formulación de los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación local, en coordinación con las autoridades locales y las dependencias de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, para la adopción de las acciones respectivas para su implementación. 5. Liderar el proceso de seguimiento a las políticas públicas de igualdad para las mujeres, en el nivel local, con base en los procedimientos establecidos por la entidad. 6. Liderar el proceso de transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en las localidades del Distrito Capital, de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 7. Coordinar los lineamientos necesarios para el fortalecimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en las localidades del Distrito Capital, teniendo en cuenta las necesidades y balance de dichas políticas. 8. Liderar el desarrollo de acciones conducentes al empoderamiento y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, para garantizar sus derechos en cumplimiento de la normativa que regula la materia. 9. Dirigir el desarrollo de la estrategia de justicia de género, según los lineamientos de la (el) superior inmediata (o). 10. Liderar y hacer seguimiento al desarrollo de acciones para la atención y protección integral a las mujeres, a sus hijas e hijos, víctimas de violencias en el Distrito Capital, de acuerdo con la normativa vigente. 11. Liderar al Despacho en temas relacionados con la eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, de acuerdo con la normativa vigente. 12. Orientar los procesos de atención socio-jurídica especializada en los casos de vulneración de derechos de las mujeres desde sus diversidades, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. 13. Orientar al Despacho en temas relacionados con la incorporación del enfoque de Derechos Humanos de las mujeres y de género, en las acciones que desarrollen las localidades. 14. Impartir los lineamientos necesarios para el direccionamiento de Casas Refugio, o de la estrategia que se establezca para tales efectos. 15. Dirigir la prestación de servicios conducentes al empoderamiento y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, desde las Casas de Igualdad de oportunidades para las mujeres. 16. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría. (…)”

Que actualmente Bogotá es un referente internacional en la implementación de programas innovadores que cierran brechas de género. En atención de violencias fue reconocida por ONU Mujeres y su programa de “Ciudades Seguras” por la creación de Espacios Seguros y, de otra parte, fue reconocida por New Cities como “Ciudad Bienestar”, un premio entregado a las

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

ciudades que hacen del bienestar de la ciudadanía un elemento central en su agenda de políticas públicas por la creación del Sistema de Cuidado. Además, por éste mismo, fue ganadora del Desafío Global de Alcaldes de Bloomberg Philanthropies, un premio que reconoce a las iniciativas globales más innovadoras para superar la crisis provocada por la pandemia del Covid-19.

Que reconocimientos como estos han posicionado a Bogotá en un lugar estratégico y privilegiado para la cooperación técnica: Por un lado, al poder compartir con otras ciudades del mundo las iniciativas y los aprendizajes y, por otro, el de poder recibir y gestionar ideas, cooperación y alianzas que favorezcan directamente a las mujeres en Bogotá. Situaciones comunes y alarmantes a nivel nacional como la de las mujeres migrantes, la feminización de la pobreza, que además ha llevado a más mujeres a condiciones de habitabilidad en calle, o la necesidad mundial de alianzas público-privadas para generar sostenibilidad y desarrollo con enfoque de género, reúnen un potencial de aprendizaje y cooperación de mucha relevancia para la ciudad y, directamente, para las mujeres en todas las diferencias y diversidades que habitan la ciudad.

Que a la luz de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Seminario internacional “El Derecho de las Mujeres a la Ciudad” es una invitación a profundizar sobre la importancia de mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas de sectores vulnerables en toda la región de América Latina. También, a pensar en el desarrollo de las ciudades y la democracia local desde la perspectiva de género; a hacer frente a la actual crisis sistémica desde un nuevo enfoque multidimensional, universal e interdependiente de desarrollo, tal y como proponen las nuevas agendas globales. Convirtiéndose en una plataforma para intercambiar experiencias en términos de política pública y términos técnicos, gracias a la invitación de la academia, con enfoque de género y generar redes de cooperación en temas estratégicos para cumplir con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en este sentido, el Seminario organizado por Corporación Región, en alianza con la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL), la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y con el apoyo de Misereor, está dirigido a mujeres y hombres pertenecientes a organizaciones comunitarias, sociales, espacios académicos, institucionalidad pública, vinculados o interesados en procesos relacionados con el derecho de las mujeres a la ciudad. Así, se convierte en una plataforma ideal para posicionar a Bogotá a nivel nacional e internacional, y hacer parte del diálogo sobre la economía del cuidado y la erradicación de las violencias basadas en género entre actores de los sectores público y privado, de organizaciones sociales e internacionales, de instituciones académicas y de otros actores intervinientes.

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Que la participación del sector mujer de Bogotá permite compartir las apuestas de la ciudad para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía; y garantiza la constante intervención del enfoque de género en todas las decisiones que se tomen a nivel distrito, poniendo en el mapa mundial a Bogotá como la ciudad que cumple con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) # 5 de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Que esta comisión nacional a la ciudad Medellín-Antioquia, constituye una excelente oportunidad para seguir posicionando a la ciudad de Bogotá como un aliado clave en materia de género y seguir liderando la agenda feminista, cooperación internacional y descentralizada en temas como economía del cuidado, prevención y atención de violencias, transversalización y buenas prácticas en sostenibilidad. Todo lo anterior garantizando el enfoque de género, permitiendo un crecimiento igualitario y cerrando brechas existentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, la comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que la Corporación Región cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación, alojamiento y transporte local.

Que con el propósito de que la servidora pública **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, asista y participe en el mencionado evento, resulta necesario concederle comisión de servicios al interior por cuestiones de itinerario de vuelos a partir de las 3:00 pm del 4 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 am del 6 de septiembre de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de*

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...).”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Subsecretaría tiene a su cargo.

Que la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 16 de agosto de 2023, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166, a partir de las 3:00 p.m. del 4 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 a.m. del 6 de septiembre de 2023, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior, a la servidora pública **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

52.807.858, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las 3:00 p.m. del 4 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 a.m. del 6 de septiembre de 2023, para asistir y participar como panelista en el “Seminario internacional “El Derecho de las Mujeres a la Ciudad”, que se llevará a cabo el 05 de septiembre de 2023 en la ciudad Medellín-Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Durante el término que dure la comisión de servicios, la servidora pública **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO-GASTOS DE LA COMISIÓN: La Corporación Región cubrirá la totalidad de gastos ocasionados por la presente comisión de la servidora **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, relacionados con tiquetes aéreos, alimentación, alojamiento y transporte local.

ARTÍCULO TERCERO: INFORME. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la servidora pública **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO** deberá presentar a su superior inmediata, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.166 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 06 de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las 3:00 p.m. del 4 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 a.m. del 6 de septiembre de 2023, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**, así como a su jefa inmediata.



RESOLUCIÓN No. 0347 DE 24 AGO 2023

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al interior a una servidora pública de la Secretaría Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

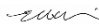

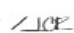

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **24 AGO 2023**

A handwritten signature in black ink that reads "Diana Rodríguez Franco".

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 16/8/2023 
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano. 
Revisó: Lucia Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Revisó y Aprobó Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Natalia Oviedo Meza – Asesora - Despacho